

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

A los Constituyentes y al Beneficiario del FIDEICOMISO CASA CLUB MANZANA CUATRO SEIS y a FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles:

Hemos auditado el estado de situación financiera del FIDEICOMISO CASA CLUB MANZANA CUATRO SEIS, al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 27 de abril de 2018.

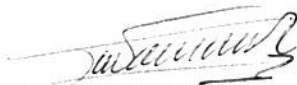
Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre dichos estados financieros básicos tomados en conjunto, y no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento con las normas legales que sean aplicables en la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento con relación a ciertos términos de los contratos fiduciarios, leyes y regulaciones de la Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión se consideren incumplimientos durante el año terminado al 31 de diciembre de 2017 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo.

En adición al trabajo de auditoría y en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 6 y 15 de la Resolución CNV-008-2006 del Consejo Nacional de Valores, actualmente Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, efectuamos las pruebas necesarias para determinar el cumplimiento por parte del Fideicomiso de los aspectos específicos indicados en el Anexo 1 adjunto a este informe, así como de los criterios de aplicación, que son responsabilidad de su Administración.

La información suplementaria contenida en el Anexo 1, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en conformidad con la Resolución CNV-008-2006 del Consejo Nacional de Valores, actualmente Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes con relación a los estados financieros básicos tomados en su conjunto.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Constituyentes y el Beneficiario del FIDEICOMISO CASA CLUB MANZANA CUATRO SEIS, y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en conformidad con las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo.



Dr. MSC José Villavicencio Rosero
Registro Nacional de Auditores Externos SC-RNAE No. 342

FIDEICOMISO CASA CLUB MANZANA CUATRO SEIS
Anexo 1

	<u>Si</u> <u>Cumple</u>	<u>No</u> <u>cumple</u>	<u>No</u> <u>Aplica</u>	<u>Observaciones</u>
- Opinión sobre si las actividades realizadas se enmarcan en la Ley	X			
- Evaluación y recomendaciones sobre el control interno	X			
- Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley	X			
- Opinión sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores	X			
- Verificación de que la contabilidad del negocio fiduciario refleja el cumplimiento del objeto del fideicomiso	X			
- Verificación del cumplimiento de las instrucciones establecidas en el contrato	X			
- Revelación de los hechos o situaciones que impiden el normal desarrollo del negocio fiduciario y que retarden, o puedan retardar de manera sustancial, su ejecución y/o terminación del mismo			X	No existen hechos que afecten el normal desarrollo del negocio fiduciario y puedan retardar su terminación
- Opinión sobre la razonabilidad de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario	X			